

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de que, por medio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, brinde información circunstanciada respecto de las siguientes cuestiones, vinculadas al anuncio realizado en el marco de la XXVII edición del Congreso Nacional del Agua, referido a la firma por parte de mandatarios de distintas provincias de un "Acta Compromiso" para avanzar hacia un "Pacto Federal del Agua":

.

- 1) El contenido del Acta Compromiso firmada.
- 2) La nómina de gobernadores y funcionarios firmantes a la fecha.
- 3) Los términos del "Pacto Federal del Agua".
- 4) Respecto al proceso de elaboración del Pacto mencionado, detalle:
 - i) si hubo un proceso de concertación previo con las autoridades provinciales y, en caso afirmativo, quienes participaron;
 - ii) si hubo instancias de consulta con sectores del ámbito académico científico, de la producción, de usuarios, y demás sectores de la sociedad civil y, en caso afirmativo, quienes participaron.

Autor

BERHONGARAY, Martín Antonio

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Recientemente, en el marco de la XXVII edición del Congreso Nacional del Agua, el ministro de Obras Públicas de la Nación, Gabriel N. Katopodis, anunció la firma de un acta compromiso "Hacia un Pacto Federal del Agua".

Señaló que el acuerdo, enmarcado en las 10 propuestas de la Plataforma para el Desarrollo Argentino del Ministerio de Obras Públicas, "*fortalecerá la gestión federal e integrada del recurso hídrico tomando a los Comités de Cuencas Interjurisdiccionales como ámbito de gestión y articulación federal*", en la búsqueda de avanzar en la equidad social y la sostenibilidad ambiental en el manejo del agua.

Destacó asimismo que este Pacto "*retoma la discusión de los Principios Rectores de la Política Hídrica del COHIFE en 2003, así como también los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y las diversas declaraciones internacionales: Declaraciones de Nueva Delhi de 1990, De Dublín de 1992 y la Conferencia de la ONU en Rio de Janeiro 1992.*"

Argentina cuenta con varias normas orientadas a la protección de nuestros recursos hídricos, dirigidas a fortalecer una gestión integral de los mismos, desde un enfoque de cuenca, velando por su uso equitativo en el marco de un desarrollo sostenible y sustentable: el artículo 41 de la Constitución Nacional, la Ley General del Ambiente nro. 25.675, la Ley de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas nro. 25.688, entre otras específicas.

A su vez, cada jurisdicción cuenta con su propio marco normativo, estructurado en base a los Principios Rectores de la Política Hídrica firmados por las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace veinte años.

Sin embargo, subsiste latente el principal desafío para el logro de los objetivos planteados que se relaciona con alcanzar el cumplimiento efectivo. Basta citar como ejemplo de ello, la poca cantidad de Comité de Cuencas interjurisdiccionales constituidos en nuestro país, y un funcionamiento que incumple los mandatos previstos en la legislación.

El reclamo histórico por las cuencas del río Atuel y el Desaguadero-Salado-Chadileuvú-Curacó por parte de la provincia de La Pampa da muestras de lo mucho que falta para lograr un verdadero federalismo en materia de gestión de nuestros recursos hídricos.

Por tal motivo, y atendiendo los anuncios referidos a este nuevo "Pacto Federal del Agua", impulsado por el gobierno nacional, resulta de interés conocer su contenido y alcance, principalmente si entre sus cláusulas se incluyen mecanismos e instancias que permitan hacer efectiva su aplicación.

Por las consideraciones expuestas, y aquellas que se formularán oportunamente en el recinto, solicito el voto favorable de la presente iniciativa.

Autor

BERHONGARAY, Martín Antonio